

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1077-09-R.- CALLAO, 14 DE OCTUBRE DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 2141-2009-GRC/DE-HSJ (Expediente Nº 138983) recibido el 22 de setiembre de 2009, a través del cual el Director Ejecutivo del Hospital San José, de la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita auspicio para los Cursos: "Ley de Control Interno en las Entidades del Estado", y "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; del 10 al 17, y del 23 al 31 de octubre de 2009, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 1202/FCS-D/2009 recibido el 06 de octubre de 2009, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio académico para los precitados eventos dirigidos al personal y administrativo del Hospital San José, de la Dirección Regional de Salud del Callao, los mismos que tienen como objetivos, de una parte, lograr que la Dirección Ejecutiva del Hospital San José establezca, apruebe y divulgue los objetivos del Sistema Control Interno para las distintas actividades que desarrolla la entidad; y de otra parte, difundir la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del estado", proporcionando los alcances y la orientación que permitan su adecuada implementación, a través de la presentación de herramientas, métodos y técnicas; entre otros objetivos concordantes con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO a los Cursos organizados por el Hospital San José, de la Dirección Regional de Salud del Callao, que se detallan a continuación según denominación y fecha de realización:

Nº	DENOMINACIÓN DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN
01	"Ley de Control Interno en las Entidades del Estado"	10 al 17 de octubre de 2009
02	"Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"	23 al 31 de octubre de 2009

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital San José, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Hospital San José; Vicerrectores; Facultades;

cc. EPG; OIRP; ICEPU; ADUNAC; e interesados.